MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 21/2020 "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" ID 383752

Fecha: 13/07/2020

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece;
*"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"* La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"*

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
1) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).
Referencia:
Precio 1: Datos publicado en el SICP, ID 375675 "**SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y LOCAL MUNICIPAL"** - Municipalidad de Mariano Roque Alonzo.

Precio 2: Datos publicado en el SICP, ID 356977 "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL"** - Municipalidad de Mariano Roque Alonzo.

2) PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE UNA NOTA A LA FIRMA MARIAS GROUP S.A.

CONCLUSIÓN:
En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL el **precio más bajo** de los presupuestos recibidos, para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 21/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" - ID 383752 de la combinación de los precios detallados precedentemente y que son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Presupuesto Marías Group S.A.	Datos Publicados en el SICP – ID 375675	Datos Publicados en el SICP – ID 356977	Precio unitario más bajo entre los mencionados
1	Mantenimiento y Limpieza en Plaza Gral. Bernardino Caballero	800.000			
2	Mantenimiento y Limpieza San Estanislao de Kostka	730.000			
3	Mantenimiento y Limpieza Plaza Sebastián de Yegros	210.000			
4	Mantenimiento y Limpieza Plaza Héroes Santanianos	1.350.000			
5	Mantenimiento y Limpieza Plaza Curuzu Mongelos	90.000			
6	Mantenimiento y Limpieza Plaza Mongelos	2.000.000	106.330.000	125.469.000	16.540.000
7	Mantenimiento y Limpieza Plaza María Auxiliadora	475.000			
8	Mantenimiento y Limpieza Plaza Ycua Pa i	215.000			
9	Mantenimiento y Limpieza Terminal de Ómnibus	780.000			
10	Mantenimiento y Limpieza Cementerio Municipal	2.500.000			
11	Mantenimiento y Limpieza de calles de la ciudad casco urbano	6.400.000			
12	Mantenimiento y Limpieza Plaza Mariscal López	990.000			
TOTAL		**16.540.000**	**106.330.000**	**125.469.000**	**16.540.000**

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 10 de julio de 2020.-

Señores
Empresa MARIAS GROUP S.A.
PRESENTE

Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO"

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado "**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Nro	Descripción	UM	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Limpieza en Plaza Gral. Bernardino Caballero	UNI	5		
2	Mantenimiento y Limpieza San Estanislao de Kostka	UNI	5		
3	Mantenimiento y Limpieza Plaza Sebastián de Yegros	UNI	5		
4	Mantenimiento y Limpieza Plaza Heroes Santanianos	UNI	5		
5	Mantenimiento y Limpieza Plaza Curuzu Mongelos	UNI	5		
6	Mantenimiento y Limpieza Plaza Mongelos	UNI	5		
7	Mantenimiento y Limpieza Plaza María Auxiliadora	UNI	5		
8	Mantenimiento y Limpieza Plaza Ycua Pa i	UNI	5		
9	Mantenimiento y Limpieza Terminal de Ómnibus	UNI	5		
10	Mantenimiento y Limpieza Cementerio Municipal	UNI	5		
11	Mantenimiento y Limpieza de calles de la ciudad casco urbano	UNI	5		
12	Mantenimiento y Limpieza Plaza Mariscal López	UNI	5		
TOTAL					

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MARIAS GROUP
SOCIEDAD ANONIMA
Actividades de Construcciones
Obras viales
Principal Potrero N° 9115
Yaguarón - Paraguay
RUC Nº 80099836-7

Yaguarón, 10 de julio de 2020.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS"**, en el distrito de San Estanislao, que es como sigue:

MARIAS GROUP
SOCIEDAD ANONIMA
Actividades de Construcciones
Obras viales
Principal Potrero N° 9115 - Yaguarón - Paraguay

RUC: 80099836 - 7
NOTA DE PRESUPUESTO
"No válido como Comprobante de Venta"
001-001 Nº 0000001

YAGUARÓN, 29 DE Junio DE 2020
SEÑOR(ES): Municipalidad de San Estanislao R.U.C. N° 80005553-5
DIRECCION: Avda. Mcal. López y Def. del Chaco TEL.: 0343 420254
CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	DETALLES DE LAS MERCADERÍAS	P. UNITARIO	TOTAL
5	Mantenimiento y limpieza en Plaza Gral. Bernardino Caballero	800.000	4.000.000
5	Mantenimiento y limpieza San Estanislao de Kostka	730.000	3.650.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Sebastián de Yegros	210.000	1.050.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Héroes Santanianos	1.350.000	6.750.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Curuzu Mongelos	90.000	450.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Mongelos	2.000.000	10.000.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza María Auxiliadora	475.000	2.375.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Ycua Pa'i	215.000	1.075.000
5	Mantenimiento y limpieza Terminal de Omnibus	780.000	3.900.000
5	Mantenimiento y limpieza Cementerio Municipal	2.500.000	12.500.000
5	Mantenimiento y limpieza de Calles de la Ciudad - Casco urbano	6.400.000	32.000.000
5	Mantenimiento y limpieza Plaza Mcal. López	990.000	4.950.000
TOTAL A PAGAR Gs. Ochenta y dos millones setecientos mil			82.700.000

Mandurirá N° 148/150 c/ Ind. Nacional y Ntra. Sra. de la Asunción
Telefax: 021 450 007 - 451 001 | 1 Tel. 50x3 del 01 - 50 - JUNIO 2020

ORIGINAL: Cliente - COPIA 1: Archivo Tributario
COPIA 2: No válido p/ Crédito fiscal

Sin otro motivo les saludo respetuosamente.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 10/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CEVIMA S.A, con Ruc Nº 80030180-3 domiciliada en Mcal. López 3.794- Edificio Citi – Piso 4 en la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela , con Cédula de Identidad N° 2.014.455, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/2020 PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las pólizas que garantizan el cumplimiento del presente contrato.

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 375.675**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 277/2020 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de la Junta Municipal N° 042/2020 del 12 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°440/2020 del 2 de abril de 2020 y Resolución de la Junta Municipal N° 109/2020 del 7 de abril de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	Mes	EVENTO	8	31.860.000	254.880.000
2	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Mes	EVENTO	7	125.469.400	878.285.800
					MONTO TOTAL ADJUDICADO		**1.133.165.800**

Claudia A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.133.165.800 (Guaraníes Un mil ciento treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos).IVA incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEM N° 1- SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Dependencia	Cantidad de Días a la Semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede**: Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian	6 días Lunes a Sábados	10	Mes	8

ITEM N° 2- LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Dependencia	Cantidad de Días a la Semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad
2	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Barrio Central de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. Y los respectivos Centros Comunitarios	6 días Lunes a Sábados	41	Mes	7

Las condiciones se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas a través de su dependencia, Departamento de Servicios Generales.

Claudia A. Escobar Irizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

9. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (*Informes mensuales y Nota de Remisiones)*

Serán presentados 8 (ocho) informes y nota de remisión para los Ítems N° 1 y N° 2.

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe 2/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Mayo/2020*
Informe 3/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Junio/2020*
Informe 4/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Julio/2020*
Informe 5/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Agosto/2020*
Informe 6/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Setiembre /2020*
Informe 7/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Octubre/2020*
Informe 8/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Noviembre /2020*
Informe 9/Nota de Remisión	*Informe /Nota de Remisión*	*Diciembre/2020*

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL" , en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Claudia A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Carolina Acosta F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de **G. 10.000.000 (Diez Millones).**

b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de **G. 15.000.000 (Quince Millones)**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado **G. 30.000.000 (Treinta Millones)**, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **G. 10.000.000 (Diez Millones**
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **G. 20.000.000 (Veinte Millones)**

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso como máximo a **los 5 (cinco)** días posteriores de la firma del contrato.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

Carolina Aranda V.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser realizados son las especificadas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y la Adenda N° 1/2020, que forman parte del presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Carolina Acosta
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril de 2020.

Carolina Aranda
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

CEVIMA S.A.
Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 10/2019

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad Nº 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CEVIMA S.A con RUC 80030180-3, domiciliada en Mariscal López 3794, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Alberto Escobar Brizuela, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PUBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 356.977**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2019, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución N° 17/19 de la Junta Municipal y la Resolución Nº 200/19 de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 429/19 de fecha 22 de abril del 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	Mes	EVENTO	9	27.000.000	243.000.000
2	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Mes	EVENTO	9	106.330.000	956.970.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO						1.199.970.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Personal, Días y Horario de Presentación del Servicio: el servicio será prestado por la cantidad de personas que demande dicho trabajo según lo siguiente:

CEVIMA S A

Carolina Arasa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

PARA LA LIMPIEZA DEL LOCAL MUNICIPAL

Trabajos a ejecutar – Metodología

Para todas las actividades de limpieza, el Proveedor deberá aplicar las metodologías trabajo, para cada tipo de superficie o elemento posible a ser limpiado.

El servicio consistirá en la limpieza diaria de lunes a sábados de toda las oficinas dentro de la Municipalidad de M. R. Alonso, se detalla el horario establecido para cada una de las aéreas:

10 (diez) Personales de 06:00 a 14:00 horas

- Oficinas y dependencias Administrativas, planta alta y planta baja
- Pasillos y Escaleras
- Instalaciones Sanitarias

Observación:

- La limpieza de las dependencias deberá incluir el aseo de los muebles y equipos que se encontraren dentro de estas.
- La limpieza consistirá en: limpiar vidrios (lado externo e interno), vidrios altos exterior e interior, explanadas y hall de acceso, pasillos, baños, vidrios, sala de reuniones, sanitarios, pasillos de circulación, escaleras.
- Desinfección de sanitarios con lavandina y deberá incluir pastillas desodorante para inodoro.
- Escaleras internas, escaleras externas (paredes y techos)
- Puertas principales de entrada, puertas internas, puertas de las oficinas y puertas de pasillo.

Una vez a la semana, se efectuara una limpieza a fondo en todas las dependencias.

Las Instalaciones Sanitarias, deberán asearse 3 veces al día, debido a la gran cantidad de personas que utilizan las mismas.

De igual modo deberán mantenerse la limpieza de los pasillos, escaleras y salón principal desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Condiciones

Supervisión de los trabajos

El Proveedor deberá designar a un Superior General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades.

Reemplazo del personal

El Proveedor deberá prever el reemplazo del personal que se ausente. El personal que lo reemplace tiene que cumplir el horario normal.

Uniforme e identificación

Todos los personales designados por la empresa que presten servicio dentro de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso deberán usar uniforme con insignia de la empresa, exhibiendo en forma visible la denominación de la empresa y sus nombres respectivos.

Personales designados

El proveedor deberá prever 10 (diez) empleados para el servicio y deberá remitir un listado del personal designado a la Municipalidad, y el listado deberá de contar indefectiblemente con los siguientes datos:

- Datos Personales
- Nº de teléfono
- Direcciones
- Curriculum Vitae

La contratación del personal afectado al servicio técnico, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el contratante. El proveedor asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

Responsabilidad

El proveedor responderá integralmente por cualquier ilícito que sea cometido por parte de su dependiente durante su permanencia en el local de la Contrata ante, así como por los daños o lesiones que se produzcan a terceros.

Además responderá por los daños, que eventualmente pudiese ocasionar sus empleados en cualquier lugar del edificio. Ejemplos: manchas en pisos, roturas de vidrios, etc. Todo esto en caso de que se constate que el hecho ocurrido sea por

CEVIMA S.A.

Carolina Arrúa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

Inventario

El proveedor deberá asegurar un inventario mínimo de los insumos y materiales, que serán utilizados dentro de la Municipalidad.

El proveedor deberá realizar, a su costo y cuenta, todo aquellos trabajos, provisiones y servicios para lograr por completo, correcto y optimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

Normas de seguridad

El proveedor del servicio deberá necesariamente presentar, constancia fehaciente de capacitación del personal asignado a las tareas de limpieza. Además deberá verificar que las herramientas de trabajo (andamios, silletas, maquinas eléctricas, y otros equipos relacionado con el trabajo a ser prestados a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, así como todo los elementos de seguridad que requiera la prestación del servicio) se encuentren en optimas condiciones de utilización y de seguridad tanto para los personales como funcionarios de la Municipalidad.

- **Equipamiento y materiales**
- Hidrolavadora
- Escobillón
- Escoba
- Baldes
- Trapos de piso
- Detergentes,
- Desodorantes en líquidos, pastilla para baño y en aerosol.
- Lavandinas
- Limpiavidrios
- Lustra muebles
- Franelas
- Espátula
- Escalera
- Escobilla
- Limpiavidrios con cuerpo de aluminio y mango
- Bolsa de plástico para residuos (en este caso se deberá de proveer de bolsas para los distintos cestos existentes en los distintos espacios de la Municipalidad, así también en los diferentes cestos de los baños). El prestador deberá retirar diariamente estas bolsas.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

- Papel higiénico fabricado con 100% de celulosa vegetal (suave, absorbente) en presentación de rollos de 300 mts.

Área responsable

Los trabajos de la empresa contratada serán controlados por el personal del Departamento de Servicios Generales que tendrá autoridad plena para realizar los reclamos que considere pertinentes así como las directrices para el mejoramiento de la prestación de los servicios del personal del Prestador

Lugar en donde se realizaran los servicios:

En las oficinas administrativas del Local Municipal en toda la Planta Alta y Baja, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian.

Plan de Entrega servicios: 1 (un) día a partir de le recepción de la Orden de Servicio. La Orden de Servicio podrá ser remitida vía Fax o Correo Electrónico, si la empresa adjudicada cuenta con estos medios de comunicación.

LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Descripción

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la contratación de Limpieza de Calles y Espacios Públicos de Mariano Roque Alonso.

Los trabajos serán realizados según necesidades de acuerdo a la superficie a cubrir, en una franja horaria de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs. y sábados de 06:00 a 14:00 hs., dicha solicitud se realizará mediante una orden de servicio semanal emitida por la Dirección General de Servicios Generales.

El Servicio será prestado por **41 (cuarenta y un)** personas que serán fiscalizados por la Dirección de Servicios Generales.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Bailivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

La Empresa proveerá de bolsas grandes para desperdicios de 200 lts.
Infraestructura: Es requisito mínimo que cuente con los equipos, materiales, herramientas e insumos indicados en las especificaciones técnicas necesarios para el cumplimiento del servicio como son:

Escobillón
Baldes
Escobas
Rastrillos
Machetillos
Tijeras Podadoras, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA

TAREAS DIARIAS

Limpieza de Calles y Espacios Públicos con Barrido, Corte de yuyales, pasto, malezas, eliminación de posibles focos de infestación de enfermedades, transmisor, ZIKA, CHIKUNGUNYA, entre otros, recolección total de las basuras ocasionadas por la limpieza tanto de las calles como de los Espacios Públicos como ser Plazas, Cementerio Municipal, Playa Municipal, entre otros de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.

OBSERVACIONES:

- La convocante designará un COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, quién será responsable ante la convocante de dirigir y orientar al personal de la firma adjudicada, conforme a las necesidades de la institución.
- Se requerirá la participación de un Encargado de Limpieza que programe, coordine y acompañe los trabajos realizados por la empresa adjudicada y sirva de nexo con el personal designado por la convocante como COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

- Informes sobre el desenvolvimiento de los trabajos: La empresa adjudicada deberá informar por escrito al encargado cualquier novedad, inconveniente, desperfecto o perjuicio que sufran las instalaciones o los equipamientos y/o elementos utilizados en el desenvolvimiento de las tareas.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

- Los horarios de mantenimiento y limpieza profunda, así como cambios de personal entre servicios, podrán ser modificados y/o adaptados conforme a la necesidad Municipal, en coordinación con la firma adjudicada, manteniendo la franja horaria especificada y la cantidad total de personales solicitados

Lugar en donde se realizaran los servicios:

En las oficinas administrativas del Local Municipal en toda la Planta Alta y Baja, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian.

Plan de Entrega servicios: 1 (un) día a partir de le recepción de la Orden de Servicio. La Orden de Servicio podrá ser remitida via Fax o Correo Electrónico, si la empresa adjudicada cuenta con estos medios de comunicación.

LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Descripción

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la contratación de Limpieza de Calles y Espacios Públicos de Mariano Roque Alonso.

Los trabajos serán realizados según necesidades de acuerdo a la superficie a cubrir, en una franja horaria de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs. y sábados de 06:00 a 14:00 hs., dicha solicitud se realizará mediante una orden de servicio semanal emitida por la Dirección General de Servicios Generales.

El Servicio será prestado por **41 (cuarenta y un)** personas que serán fiscalizados por la Dirección de Servicios Generales.

La Empresa proveerá de bolsas grandes para desperdicios de 200 lts.
Infraestructura: Es requisito mínimo que cuente con los equipos, materiales, herramientas e insumos indicados en las especificaciones técnicas necesarios para el cumplimiento del servicio como son:
Escobillón
Baldes

Carolina Aranda F
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Escobas

Rastrillos

Machetillos

Tijeras Podadoras, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA

TAREAS DIARIAS

Limpieza de Calles y Espacios Públicos con Barrido, Corte de yuyales, pasto, malezas, eliminación de posibles focos de infestación de enfermedades, transmisor, ZIKA, CHIKUNGUNYA, entre otros, recolección total de las basuras ocasionadas por la limpieza tanto de las calles como de los Espacios Públicos como ser Plazas, Cementerio Municipal, Playa Municipal, entre otros de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.

OBSERVACIONES:

- La convocante designará un COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, quién será responsable ante la convocante de dirigir y orientar al personal de la firma adjudicada, conforme a las necesidades de la institución.
- Se requerirá la participación de un Encargado de Limpieza que programe, coordine y acompañe los trabajos realizados por la empresa adjudicada y sirva de nexo con el personal designado por la convocante como COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.
- Informes sobre el desenvolvimiento de los trabajos: La empresa adjudicada deberá informar por escrito al encargado cualquier novedad, inconveniente, desperfecto o perjuicio que sufran las instalaciones o los equipamientos y/o elementos utilizados en el desenvolvimiento de las tareas
- Los horarios de mantenimiento y limpieza profunda, así como cambios de personal entre servicios, podrán ser modificados y/o adaptados conforme a la necesidad Municipal, en coordinación con la firma adjudicada, manteniendo la franja horaria especificada y la cantidad total de personales solicitados.

EN TODOS LOS CASOS LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER

- Personal capacitado en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio. Los mismos serán los propuestos por la empresa adjudicada, la cual presentará la lista del personal siendo aprobada por el COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

- Deberá contar con un Encargado de Limpieza, responsable de coordinar las tareas de limpieza, siendo el nexo entre la empresa, el personal de limpieza y la administración del COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

El Coordinador General de los Servicios de Limpieza será quien dirigirá y orientará al personal de la firma adjudicada, conforme a las directivas de la Máxima Autoridad Municipal.

Infraestructura: Es requisito mínimo que cuente con los equipos, materiales, herramientas e insumos indicados en las especificaciones técnicas necesarios para el cumplimiento del servicio como son:

Escobillón
Baldes
Escobas
Rastrillos
Machetillos
Tijeras Podadoras, entre otros

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa contratada deberá encargarse de tirar completamente los residuos que de la limpieza resultaren, de su transporte y almacenamiento en lugares adecuados para su correspondiente destrucción

EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL:

El personal asignado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, Sujeto a ajustes entre franja horaria establecida

Supervisión del servicio: La empresa adjudicada deberá designar 1 (un/a) Encargado/a de Limpieza responsable del equipo de limpieza, que se encargue de organizar y coordinar las tareas de limpieza con el Coordinador General de los Servicios de Limpieza de la Municipalidad.

Registro de asistencia: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida, con el Coordinador de la Municipalidad. En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos al COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, el Encargado comunicará éste hecho en forma inmediata al COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y a la empresa, la cual deberá enviar el remplazo necesario para realizar las tareas designadas.

CEVIMA S.A.

Carolina Aranda V.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

PLAN DE ENTREGA SERVICIOS: 1 (un) día hábil a partir de le recepción de la Orden de Servicio. La Orden de Servicio podrá ser remitidas vía Fax o Correo Electrónico, si la empresa adjudicada cuenta con estos medios de comunicación

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: En la Etapa de Evaluación, el Comité de Evaluación se reserva el derecho a realizar una visita a la empresa, a fin de verificar in situ si reúne todos los requisitos y especificaciones técnicas.
Durante la vigencia del contrato las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Al inicio del contrato y cada 15 días, se verificará si cuentan con todos los elementos de limpieza requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
En forma diaria se controlará el estado de limpieza y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas.
Diariamente se verificará la asistencia del personal a su lugar de trabajo, el prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente.
En forma aleatoria se llevarán a cabo verificaciones en forma conjunta con un representante de la empresa proveedora del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a una planilla de control que evaluará limpieza de los diferentes ambientes (no debe haber basuras apilonadas en los lugares que fueron objeto de limpieza tanto en los espacios públicos como calles. Las deficiencias encontradas serán registradas en un acta firmada por ambas partes y en caso de no ser subsanadas para la siguiente inspección serán causal de rescisión del Contrato.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL LOCAL MUNICIAPAL, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Carolina Granada F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total del contrato.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar, diez (10) días después de la solicitud expresa del mismo, previa acreditación de que ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de **G. 10.000.000 (Diez Millones).**

b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de **G. 15.000.000 (Quince Millones)**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado **G. 30.000.000 (Treinta Millones]**, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **G. 10.000.000 (Diez Millones**
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **G. 20.000.000 (Veinte Millones)**

CEVIMA S.A.

Carolina Cañete F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Municipalidad de Mariano Roque Alonso] como máximo a los **5 (cinco)** días posteriores de la firma del contrato.

12. (MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos:

a) **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo.

b) **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

c) **Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante** para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo.

d) **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo.

e) **Incumplimiento por la falta** de provisión de los insumos higiénicos especificados en las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en el edificio de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá al PROVEEDOR un apercibimiento escrito especificando el incumplimiento sobre los puntos citados, otorgándose un plazo de 24 hs. para dar cumplimiento. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, LA CONTRATANTE remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente a 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo.

f) **Contravenir** lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

CEVIMA S.A.

Carolina [illegible]
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

En caso de excederse este porcentaje, LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato unilateralmente, y ejecutar el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Dependencia	Cantidad de Días a la Semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede**: Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en la Avenida Boquerón esq. Ballivian	6 días Lunes a Sábados	10	Mes	9
3	76121503-999	Limpieza de Calles y Espacios Públicos	Barrio Central de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. Y los respectivos Centros Comunitarios	6 días Lunes a Sábados	41	Mes	9

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

Carolina Acosta F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los dos días del mes de Mayo del 2019.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Carolina Aranda P.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Jaudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.